CRONOGRAMA PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL ÁMBITO SECTORIAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Profundizar en la realización del diagnóstico	2	016	(bi	me	stre	s)	2	017	(bi	me	stre	s)
ACCIONES / MEDIDAS	1	2	3	4	5	6	1	2	3	4	5	6
1.1 . Habilitar un espacio en la Web para que todo el personal pueda realizar sugerencias en materia de igualdad.												
1.2. Seguimiento por la Comisión de Igualdad para comprobar el grado de cumplimiento del Plan.												
1.3. Se revisarán las tablas del diagnóstico para ampliar o precisar las informaciones y datos que sean más ajustadas a los objetivos del Plan para la Igualdad.												
1.4. La Comisión de Igualdad realizará propuestas de medidas a adoptar a los órganos de negociación de la Administración Regional.												
1.5. Todos los datos estadísticos de la Administración Regional referidos a su personal deberán desagregarse por sexo.												

Acceso al empleo público	2	01	١6	(bi	ime	est	tres	s)	2	017	' (bi	me	stre	s)
ACCIONES / MEDIDAS	1	2	2	3	4	١	5	6	1	2	3	4	5	6
2.1. Se modificará la normativa en materia de														
selección y provisión para introducir en los criterios														
de desempate en caso de igualdad de puntuaciones														
que antes del sorteo se tenga en cuenta el sexo infra-														
representado en el Cuerpo, Escala u Opción, en el														
supuesto de que lo hubiera.														
2.2 . La composición de los tribunales y órganos de														
selección de personal responderá al principio de														
presencia equilibrada de mujeres y hombres,														
siempre que ello no implique vulnerar los principios														
de profesionalidad y especialización de sus														
miembros, con especial incidencia en sus cargos más														
representativos														
2.3 . Todos los temarios de los procesos selectivos														
incluirán materias sobre Igualdad de Oportunidades														
entre mujeres y hombres, violencia de género, uso														
de lenguaje no sexista, acoso sexual y por razón de														
sexo														
2.4 . Tras la superación de un proceso selectivo, y en														
los cursos o períodos de prácticas que puedan														
establecerse, deberá impartirse formación referida a														
la sensibilización en materia de igualdad de														
oportunidades entre mujeres y hombres, lenguaje no														
sexista y la normativa sobre violencia de género,														
igualdad de oportunidades y acoso sexual y por razón														
de sexo.														

Desarrollo profesional	20	016	(bi	me	stre	s)	2	017	(bir	nes	tre	5)
ACCIONES / MEDIDAS	1	2	3	4	5	6	1	2	3	4	5	6
3.1 . Se incluirá como mérito transversal a valorar en												
concursos, la acreditación de cursos de formación												
en materia de igualdad entre mujeres y hombres.												
3.2 . En las adscripciones provisionales y en las comisiones de servicio, se primarán las situaciones que sean alegadas y justificadas, relacionadas con la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y que podría dificultar el cumplimiento, de forma efectiva, de ambas responsabilidades, ponderándose, si así se solicita, la agrupación familiar, en función de las necesidades del servicio												
3.3. En los traslados forzosos y desempeños provisionales de funciones, se tendrán en cuenta las dificultades objetivas para la conciliación de la vida familiar y laboral como consecuencia de la situación que pudiera generarse tras la materialización de dicho proceso, en función de las necesidades del servicio.												

Formación	2	016	5 (bi	me	est	tre	s)	2	2017	' (bi	me	str	es)	
ACCIONES / MEDIDAS	1	2		3	4		5	6	1	2	3	4	5		6
4.1 . Se realizará un curso obligatorio sobre Igualdad															
de Oportunidades entre mujeres y hombres e															
Informes de Impacto de Género en Unidades															
Administrativas que elaboren normas, documentos															
jurídicos y actos administrativos															
4.2. Se realizarán acciones de sensibilización,															
formación e información para fomentar la asunción										_					
equilibrada de las responsabilidades familiares entre															
mujeres y hombres, potenciando el ejercicio por															
estos últimos de los derechos que tienen															
reconocidos en materia de conciliación de la vida															
personal, familiar y laboral.															
4.3 . Se consolidará y ampliará la oferta de cursos y															
seminarios en materias relacionadas con la Igualdad															
de Oportunidades en los planes de formación del															
personal de la Administración Regional, tanto en															
número de ediciones como incorporando nuevas															
acciones formativas. Se consolidará la oferta															
formativa sobre "lenguaje y comunicación no															
sexista" con la posibilidad de realizar estas acciones															
formativas on-line.															
4.4. El personal adscrito a las Unidades de Personal															
deberá realizar cursos específicos en materia de															
Igualdad de Oportunidades y aplicación de la															
perspectiva de género.															

Formación	2	016	(bi	me	stre	s)	2	2017	' (bi	mes	tre	5)
ACCIONES / MEDIDAS	1	2	3	4	5	6	1	2	3	4	5	6
4.5. En los cursos que tengan por objeto reforzar las												
habilidades directivas, se reservarán a las mujeres,												
como mínimo, un 40%, de las plazas ofertadas, con el												
fin de potenciar su acceso a puestos de una mayor												
responsabilidad, siempre que haya solicitantes que												
cumplan los requisitos.												
4.6. - Se priorizará la formación de las personas												
reincorporadas al servicio activo tras una licencia o								lΓ	lΓ	П	_	
excedencia por maternidad o paternidad, o por												
cuidado de personas dependientes.												
4.7. Las actividades formativas dirigidas a las áreas												
de dirección y de gestión de recursos humanos,												
incluirán formación concreta en instrumentos y												
herramientas para la aplicación de la transversalidad												
de género en la gestión pública.							_					

Conciliación		201	6 (b	imes	tres)		201	7 (bi	mes	tres)
ACCIONES / MEDIDAS	1	2	3	4	5	6	1	2	3	4	5	6
5.1. Posibilidad de iniciar y fraccionar el		•			•							
permiso por enfermedad grave de un familiar												
en cualquier momento mientras dure la												
enfermedad o período de hospitalización.												
5.2. Los días de vacaciones, en el caso de												
personal con responsabilidades familiares												
tendrán un tratamiento preferente, en												
función de las necesidades del servicio.												
5.3. Se podrá acumular la reducción de												
jornada en días completos, en función de las												
necesidades del servicio.												
5.4. Regulación de permisos por asistencia												
médica en caso de hijos/hijas menores o												
ascendientes a cargo, mayores de 65 años o												
personas con discapacidad.												
5.5. Se elaborará un programa de teletrabajo												
que tendrá por finalidad, entre otras,												
contribuir a la conciliación de la vida personal,												
familiar y laboral. Para su implantación se												
realizará, con carácter previo, un proyecto												
piloto que tendrá carácter voluntario en												
aquellos puestos cuyo contenido												
competencial pueda desarrollarse fuera de las												
dependencias de la Administración; para ello												
se utilizarán las nuevas tecnologías de la												
información y comunicación.												
5.6. Se realizará un estudio en colectivos												
especialmente numerosos donde el personal												
femenino está sobre-representado y que												
realizan trabajos a turnos (como por ejemplo]											

Conciliación		201	6 (bi	mes	tres)			201	7 (bi	mes	tres	
ACCIONES / MEDIDAS	1	2	3	4	5	6	1	2	3	4	5	6
auxiliar sanitario y educativo) con el objetivo												
de proponer la implantación de un plan												
integral de medidas efectivas para conciliar la												
vida personal, familiar y laboral.												
5.7. Se programarán acciones de difusión de												
la corresponsabilidad en aquellas medidas de												
conciliación que sean utilizadas								<u></u>				
fundamentalmente por mujeres de acuerdo												
con los resultados del diagnóstico del Plan												
para la Igualdad.												
5.8. Las reuniones de trabajo se programarán												
preferentemente dentro del horario habitual												
de trabajo de forma que se favorezca la												
conciliación de la vida personal y familiar.												
5.9. Se realizará un estudio de viabilidad para												
la implantación de un servicio de ludoteca,												
aula-taller o similar, para la atención de hijos												
e hijas menores del personal que asista a los												
cursos de formación en la Escuela de												
Formación e Innovación.												
5.10 . Se facilitará, salvo circunstancias												
excepcionales derivadas de necesidades del											I	
servicio debidamente acreditadas, la												
concesión de permisos sin sueldo para el												
personal que tenga a su cargo hijos e hijas												
menores, cuando el motivo de dicha solicitud												
sea la atención y cuidado de los mismos.												

Situaciones de especial protección		201	6 (bi	mes	tres)		201	7 (bi	imes	tres)
ACCIONES / MEDIDAS	1	2	3	4	5	6	1	2	3	4	5	6
6.1. Se efectuará un control periódico de las												
posibles denuncias por acoso sexual y por												
razón de sexo, informadas periódicamente												
por los Equipos de Apoyo.												
6.2. Se realizará un protocolo de prevención y												
actuación para casos de violencia de género,			LL	L _								
que recogerá garantías de confidencialidad,												
incluyendo procedimiento de movilidad.												
6.3. Se realizarán actuaciones de promoción y												
educación de la salud y de prevención de la												
enfermedad ante la detección de problemas												
por razón de sexo.												
6.4. Se explotarán los datos obtenidos del												
estudio anual sobre la vigilancia de la salud												

Situaciones de especial protección		201	6 (bi	mes	tres)		201	7 (bi	imes	tres)
ACCIONES / MEDIDAS	1	2	3	4	5	6	1	2	3	4	5	6
para la obtención de información sobre el estado de salud de las empleadas y empleados públicos que puedan tener incidencia en el ámbito de la igualdad de género.												
6.5. Se estudiará la posibilidad de firmar convenios con otras Administraciones Públicas, local, autonómica o estatal, para posibilitar la movilidad de las víctimas de violencia de género												

Estructuras organizativas		2016	5 (bi	mest	tres)		201	7 (b	imes	tres)
ACCIONES / MEDIDAS	1	2	3	4	5	6	1	2	3	4	5	6
7.1. Se elaborará un reglamento de la						•			•	•		
Comisión de Igualdad que será aprobado por				LL								
Acuerdo de la Mesa Sectorial y ratificación del												
Consejo de Gobierno.												
7.2. Presencia equilibrada de mujeres y												
hombres en los órganos colegiados,												
consultivos, grupos de trabajo, etc., salvo por					Щ					<u>L</u>	<u> </u>	
razones fundadas y objetivas, y siempre que												
no implique vulnerar los principios de												
profesionalidad y especialización de sus												
miembros.												
7.3. Presencia equilibrada de mujeres y												
hombres, tanto por parte de la												
representación de la Administración de la					Щ.							
Administración Regional, como por parte de												
las Organizaciones Sindicales en las mesas de												
negociación colectiva y en las comisiones técnicas												
7.4. Los nuevos Decretos de Estructura indicarán la unidad administrativa												
competente, a la que corresponderá el												
ejercicio de las funciones en materia de												
igualdad y género.												
7.5. Las unidades previstas en la medida												
anterior y el resto de las unidades implicadas												
remitirán, al menos anualmente, a la												
Comisión de Igualdad, información relativa a												
la aplicación efectiva de cada medida en la												
que ostenten responsabilidad.												
7.6. Se estudiará la creación de un distintivo												
de Igualdad para destacar buenas prácticas de												
las unidades y órganos administrativos en la												
aplicación de las medidas de igualdad entre												
mujeres y hombres.												

Retribuciones	2	016	(bi	mes	stre	s)	2	017	(bi	mes	tre	s)
ACCIONES / MEDIDAS	1	2	3	4	5	6	1	2	3	4	5	6
8.1. En las ayudas de Acción Social se primará a las personas con cargas familiares y familias monoparentales.												
8.2. Se tendrán en cuenta, con carácter prioritario, aquellas prestaciones de acción social que apoyen la conciliación de la vida personal, laboral y familiar; y la igualdad												
8.3. Se realizará un estudio de los puestos de trabajo para detectar y corregir, en su caso, posibles desigualdades en los puestos con iguales competencias y responsabilidades, si existen diferencias por razón de sexo.												

Comunicación		201	6 (biı	mest	res)			201	7 (bi	mes	tres)	
ACCIONES / MEDIDAS	1	2	3	4	5	6	1	2	3	4	5	6
9.1. Incorporación del lenguaje y												
comunicación no sexista en los contenidos								L				
de Intranet.												
9.2. Incorporación del lenguaje no sexista								I				
en la denominación de las categorías,												
cuerpos y escalas, así como en los												
puestos, de la RPT.												
9.3. Toda norma, escrito administrativo o					I			I				
web institucional debe respetar en su												
redacción las normas relativas a la												
utilización de un lenguaje no sexista												
9.4. Promover el uso inclusivo del								I		ı		
lenguaje y la imagen en la comunicación												
interna y externa, incluyendo la publicidad												
institucional.												